

TÉRMINO MUNICIPAL:		601100	ALMENDRALEJO		(BADAJOZ)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
132/0	29	144	MONGE IZQUIERDO, JOSÉ C/VISTAHERMOSA 29 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	105	TOT	Viña secano		
133/0	32	14	CEMEX S.L., CARRETERA DE LA FUENTE KM 15800 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	866	TOT	Labor o Labradío secano	OTROS DAÑOS BIENES	1,00
134/0	28	61	SANCHEZ SANCHEZ, JULIAN C/JOSÉ LUIS MESIAS 12 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	2.182	TOT	Viña secano		
135/0	33	463	MORENO CORTES, FRANCISCO C/SAN BLAS 06200 ALMENDRALEJO BADAJOZ	60	TOT	Viña secano		

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre instalación de parque solar fotovoltaico de 25 MW. Situación: finca “El Corchito”, parcelas 27, 29, 58 y 59 del polígono 17; parcelas 2-11, 15-55, 90, 91 y 94 del polígono 36 y parcelas 1-8, 33 y 34 del polígono 37. Promotor: Sopadel, S.L., y AG. E Renovables, S.A., en Jerez de los Caballeros.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de parque solar fotovoltaico de 25 MW. Situación: finca “El Corchito”, parcelas 27, 29, 58 y 59 del polígono 17; parcelas 2-11, 15-55, 90, 91 y 94 del polígono 36 y parcelas 1-8, 33 y 34 del polígono 37. Promotor: Sopadel, S.L., y AG. E Renovables, S.A., en Jerez de los Caballeros.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre instalación fotovoltaica de 4 MW. Situación: parcela 2 del polígono 29. Promotor: D.ª Flora Carrasco Germán, en Gata.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 4 MW. Situación: parcela 2 del polígono 29. Promotor: D.^a Flora Carrasco Germán, en Gata.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2007 sobre notificación de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado a instancia de D. Ángel Montaña Hermosel.

Habiéndose intentado, en debida forma, la notificación ordinaria, a D. Ángel Montaña Hermosel, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento iniciado a instancia de (expediente 2006-035327), y siendo infructuoso dicho intento, se procede a la notificación del contenido de dicha resolución a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE ARQUITECTURA Y PROGRAMAS ESPECIALES DE VIVIENDA DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE BAJA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DEL PLAN ESPECIAL DE VIVIENDA (EXPEDIENTE NÚM.: 2006-035327).

HECHOS

Primero. Que D./Dña. Ángel Montaña Hermosel en posesión de N.I.F. n.º 08871231Q hallándose inscrito/a en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, participó en la convocatoria del sorteo para la selección de los compradores provisionales de las viviendas protegidas del Plan Especial incluidas en la 2.^a fase de la promoción de viviendas Cerro Gordo, promovida por la entidad Joca Inmo, S.A. en Badajoz.

Segundo. Que tras el sorteo público y ante notario celebrado el día 30 de marzo de 2007, el/la interesado/a fue llamado/a como

comprador/a provisional de una Vivienda del Plan Especial de Vivienda, incluida en la 2.^a fase de la mencionada promoción de viviendas.

Tercero. Que una vez transcurrido el plazo señalado en el procedimiento de sorteo para que los compradores provisionales seleccionados presentaran ante el promotor la documentación exigida a efectos del visado del contrato de compraventa, la entidad promotora comunicó a la actual Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda que el interesado incurrió en incumplimiento de dicho trámite en plazo.

Cuarto. Que con fecha 6 de junio de 2007, desde esta Dirección se acuerda incoar un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos de visado del contrato de compraventa.

Quinto. Que en el trámite de audiencia concedido en el acuerdo de incoación de baja, el/la interesado/a no presenta alegación alguna que justifique el incumplimiento de la obligación de presentación de documentación referida anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone a las Administraciones Públicas el deber de actuar conforme a los principios de buena fe y de confianza legítima.

Segundo. Los artículos 68 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la tramitación del procedimiento.

Tercero. La Resolución del Ilmo. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, de fecha 21 de diciembre de 2006, por la que se convocó el sorteo que nos ocupa y la Resolución del Director de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario por la que se aprobaron los listados de demandantes admitidos definitivamente al sorteo, que ligaban al incumplimiento del plazo de presentación de la documentación exigida a efectos del visado la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.

Cuarto. El artículo 4 del Decreto 32/2006, de 21 de febrero, por el que se crea el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda y se establece el sistema de selección de adquirentes de viviendas sujetas al Plan Especial, que atribuye a la Dirección competente en materia de Control del Mercado Inmobiliario la competencia para adoptar la presente resolución, así como para actualizar los datos inscritos en el Registro.